

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

DIPUTACIÓN  
ALMERÍA

CYCLING  
FRIENDLY

Juegos  
Deportivos  
Provinciales  
Bases Generales



# Juegos Deportivos Provinciales

## Introducción

Los Juegos Deportivos Provinciales (JDP) son un proyecto del programa Almería Juega Limpio Educa del Plan Provincial de Deporte de la Diputación de Almería. Se conciben como una oferta de contenidos que pretenden responder a las demandas trasladadas desde los Ayuntamientos, Centros Escolares y Entidades Deportivas, sobre el desarrollo de acciones conjuntas que den una continuidad de los proyectos que en el nivel de iniciación deportiva se desarrollan en toda la geografía provincial.

Atendiendo a la normativa vigente, se configuran como una alternativa de práctica deportiva en edad escolar para quienes deseen participar en juegos o competiciones con fines básicamente formativos y recreativos, con deportistas no federados o que no vienen participando en competiciones oficiales en la modalidad elegida. Presentan como aspectos fundamentales el deporte, la educación, la salud y la diversión.



Las bases y normativas que orientan el desarrollo de la edición **2022/2023** de este proyecto, como actuación del nivel de promoción deportiva previsto en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía; atienden a lo determinado en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, en el Decreto 6/2008 de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, y a lo dispuesto en las bases del mencionado plan autonómico de referencia para los programas tipificados como "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros".

Atendiendo al antecedente de la situación creada por la pandemia mundial por COVID19 declarada por la OMS y la regulación establecida en España durante el estado de alarma de marzo a junio de 2020, y lo legislado tras la misma, la Normativa de los JDP 2022/2023 está sujeta a posibles modificaciones que se impongan para la realización de actividades de deporte en edad escolar a nivel estatal y/o autonómico.

### PRINCIPIOS RECTORES DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN ANDALUCÍA

En el marco de lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte Andaluz, el deporte en edad escolar en Andalucía se inspira en los siguientes principios rectores:

- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias.
- La coordinación y colaboración en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas las administraciones públicas competentes en materia de promoción del deporte en edad escolar y el resto de los agentes implicados en la materia.
- El fomento del acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y unificada de actividades.
- La formación integral de los deportistas en edad escolar a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos estables y saludables.
- La cualificación del personal técnico en la preparación de los deportistas en edad escolar y en todas las actividades deportivas programadas para los mismos, conforme a lo regulado por la presente ley.
- El deporte en edad escolar como instrumento para la integración social de los grupos de atención especial y personas con discapacidad, y como instrumento de prevención del sedentarismo, del sobrepeso y de la obesidad infantil.
- La promoción y desarrollo del asociacionismo deportivo principalmente a través de los centros docentes.
- La igualdad de oportunidades sin diferenciación por razón del género, discapacidad o condición social en el acceso y desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.
- El respeto a los valores del juego limpio, erradicando cualquier forma de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en la práctica del deporte.
- La promoción y adecuación de instalaciones y espacios deportivos para la práctica de la actividad deportiva en edad escolar, teniendo en cuenta especialmente los criterios de accesibilidad.

## OBJETIVOS GENERALES PLAN ANDALUZ DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

En función de los aspectos comunes que el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar marca para los programas de promoción deportiva, los JDP orientan su actuación hacia la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- Establecer un contacto de formación humana e intersocial entre los diferentes núcleos de población.
- Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.
- Procurar la integración social de colectivos desfavorecidos y el incremento de la participación de niñas y mujeres.
- Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.
- Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente y de practicar deporte sostenible.

## PRINCIPIOS RECTORES DEL PROYECTO JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

- Ofrecer una vía de práctica deportiva diferenciada desde planteamientos educativos y recreativos propios de la promoción deportiva (ley del deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario por el actual decreto deporte en edad escolar en Andalucía).
- Complementar proyectos de iniciación deportiva de ayuntamientos, centros escolares y clubes.
- Complementar la asignatura de educación física del currículo escolar.
- Atender demandas de implantación y desarrollo de modalidades deportivas (federaciones).
- Detectar y promocionar nuevas tendencias de práctica en edad escolar.
- Contribuir, entre todos los agentes del sistema deportivo provincial interesados, a generar hábitos positivos de práctica deportiva en la población escolar de la provincia de Almería, para todos y para siempre.



### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Fidelizar a los municipios participantes en el programa y promover la incorporación de aquellos con menores recursos y/o más dificultades. (Dinamización y promoción territorial)
- Aumentar la participación del género cuantitativamente minoritario de cada modalidad deportiva. (Igualdad de género)
- Fomentar la práctica multideportiva en edades tempranas. (Creación de hábitos deportivos y saludables)
- Favorecer la continuidad de la práctica deportiva a la finalización de la etapa escolar. (No abandono)
- Reforzar los contenidos complementarios del programa relacionados con la educación en valores a través de la práctica deportiva. (Transversalidad y valores)

### DEFINICIONES

Siguiendo, de forma general, las definiciones recogidas en las bases de los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, **a efectos de este proyecto** se establecen las siguientes:

- **Iniciación Deportiva:** Ámbito de práctica deportiva dirigida a toda la población escolar que tiene como objetivo la familiarización o toma de contacto con una o varias modalidades o especialidades deportivas, que se desarrolla en el marco territorial municipal en espacios deportivos escolares, municipales o bien de clubes deportivos en colaboración con el ayuntamiento y/o centros escolares.
- **Promoción Deportiva:** Ámbito de práctica deportiva dirigida a deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal, comarcal, provincial y/o autonómico con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo. Único nivel de actuación en el que las Diputaciones Provinciales tiene competencias como entidades convocantes.
- **Rendimiento deportivo de base:** Ámbito de práctica deportiva dirigido a aquellos deportistas en edad escolar interesados en desarrollar un mayor nivel deportivo. Sus objetivos serán principalmente formativos y competitivos y tendrá como punto de partida el club deportivo inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, pudiendo proyectarse a cualquier ámbito territorial.
- **Contenidos Básicos:** Área de contenidos del programa comprendidos, en lo que al ámbito de promoción deportiva se refiere, por actividades físico recreativas realizadas en uno o varios deportes por varios equipos o grupos de participación.
- **Contenidos Complementarios:** Área de contenidos del programa que estará constituida por actuaciones de comunicación o difusión del programa y de fomento de la vida activa, actuaciones de formación, y acciones de reconocimiento a las buenas prácticas y los comportamientos positivos desarrollados por todas las partes implicadas.



- **Escuela Deportiva:** Estructura de carácter pedagógico promovida por las entidades locales, la Junta de Andalucía, los clubes y/o los centros escolares con el fin de la formación integral de la población en edad escolar mediante la práctica deportiva con objetivos de ocio saludable y de iniciación deportiva. Los deportistas integrados en ella tenderán a participar, fundamentalmente, en los encuentros del ámbito de promoción, excepto las de clubes deportivos que además se podrán integrar prioritariamente en el subsistema del deporte federado del ámbito del rendimiento de base.
- **Equipo/Grupo de participación:** Grupo de deportistas de la misma categoría integrados en una escuela deportiva, que entrenan y/o practican juntos uno o varios deportes. Estos deportistas podrán participar en las actividades del programa obteniendo resultados de carácter individual, por equipos o una combinación de los mismos, según lo establecido para cada actividad y modalidad deportiva.
- **Encuentro Deportivo:** Conjunto de actividades deportivas competitivas o actividades físico-recreativas no integradas en el subsistema del deporte federado, con objetivos orientados al ocio saludable. Se desarrollarán en una o varias jornadas puntuales (**Encuentros o Talleres Educativos de Promoción Deportiva**) o de forma continuada por sistema de liga (**Ligas Educativas de Promoción Deportiva**) o de circuito (**Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base**).
- **Intercentros:** Condición de los encuentros deportivos consistente en que la participación de los equipos se oriente hacia una composición mayoritaria de deportistas matriculados en el mismo centro educativo (indicador de referencia: 70% de alumnos/as inscritos/as deben estar matriculados en el mismo centro educativo).
- **Jornada:** Unidad de configuración del calendario de los Encuentros Deportivos (Ligas Educativas / Talleres Educativos / Encuentros Educativos / Circuitos de Promoción). Cada jornada estará compuesta por distintas convocatorias y/o concentraciones.
- **Convocatoria:** Referencia temporal por la que se desarrollan la/s jornada/s de los Talleres, Encuentros, Circuitos y Ligas Educativas de Promoción Deportiva. Una misma jornada puede prever varias convocatorias en fechas diferentes.
- **Concentración:** Referencia de ubicación en la que se convocan a varios equipos, de una o varias modalidades y/o categorías, para el desarrollo de las actividades previstas. Una misma convocatoria puede incluir diferentes concentraciones en distintos municipios y/o instalaciones de la provincia. Las concentraciones también podrán tener un carácter virtual (a través de medio electrónicos) si la situación y las características de la actividad a desarrollar lo requiere.
- **Actividad Deportiva Competitiva:** Unidad de práctica deportiva de un equipo presentada bajo diferentes formatos (partido, concursos, prueba o circuito de pruebas), por la que se compone una concentración. Tiene por objeto la promoción de la práctica de una o varias modalidades, prima su carácter educativo y se contempla el desarrollo de clasificaciones por "criterio de resultado". Para el desarrollo de los calendarios de cada contenido se pretende la celebración de más de una actividad por concentración.
- **Actividad Físico Recreativa:** Unidad de práctica deportiva de un grupo de participación presentada bajo diferentes formatos (partido, concursos o circuito de pruebas), por la que se compone una concentración. Tiene por objeto la promoción de la práctica de una o varias modalidades, prima su carácter educativo y no se contempla el desarrollo de clasificaciones por "criterio de resultado". Para el desarrollo de los calendarios de cada contenido se pretende la celebración de más de una actividad por concentración.
- **Periodo/Partido/Prueba/Estación:** Unidades básicas de participación de deportistas, según las diferentes modalidades deportivas, en las que se dividen los formatos de cada actividad.
- **Actividad Complementaria:** Propuesta de participación relacionada con el desarrollo del contenido complementario del programa. De carácter diverso, pretende divulgar y fomentar la vida activa saludable y la educación en valores a través del deporte, así como las buenas prácticas organizativas en esta materia.

### CONTENIDOS BÁSICOS

Como establece el Decreto de Deporte Escolar en Andalucía, el contenido básico de los programas del ámbito de la promoción deportiva debe desarrollarse a través de encuentros deportivos, que en el caso del nivel provincial se catalogan como "Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros", adoptando en la provincia de Almería la denominación "**Juegos Deportivos Provinciales**". Estos encuentros podrán desarrollarse en una o varias jornadas o de forma continuada por el sistema de Liga.

Así, para la edición 2022/2023 de los JDP se contempla desarrollar, si las condiciones sanitarias lo permiten y, **sujetos a la pertinente disponibilidad presupuestaria**, los siguientes contenidos básicos:

#### TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Actuaciones puntuales de carácter recreativo para la promoción de una o varias modalidades deportivas dirigidas exclusivamente a Centros Escolares, desde Enseñanza Infantil hasta Enseñanza Secundaria Obligatoria. En función de la implantación de proyectos de iniciación deportiva dirigidos a participantes de Bachillerato, se contempla la posibilidad de incluir actuaciones de este tipo específicas para ellos/as.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter divulgativo de la práctica deportiva y se desarrollarán en horario escolar complementario.

#### ENCUENTROS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Actuaciones puntuales de carácter recreativo para la promoción de una o varias modalidades deportivas dirigidas, preferentemente, a participantes desde Enseñanza Infantil hasta Enseñanza Secundaria Obligatoria pertenecientes a proyectos de iniciación deportiva de Centros Escolares, Clubes o Ayuntamientos. En función de la implantación de proyectos de iniciación deportiva dirigidos a participantes de Bachillerato, se contempla la posibilidad de incluir actuaciones de este tipo específicas para ellos/as.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter educativo y se podrán diferenciar por la orientación competitiva o físico-recreativa en las normativas específicas de cada modalidad. Se desarrollarán en horario extraescolar.

#### LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Actuaciones continuadas a lo largo de la temporada escolar para el desarrollo de competiciones educativas dirigidas a participantes desde Enseñanza Infantil hasta Bachillerato pertenecientes a proyectos de iniciación deportiva de Centros Escolares, Clubes o Ayuntamientos.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter educativo y se podrán diferenciar por la orientación competitiva o físico-recreativa de las normativas específicas de cada modalidad. Se desarrollarán en horario extraescolar.

### **CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DE BASE**

Actuaciones de colaboración técnica y asistencia económica a competiciones deportivas no oficiales promovidas por Delegaciones Provinciales de Federaciones Andaluzas de diferentes modalidades deportivas.

En las actividades propuestas en este contenido básico primará el carácter de rendimiento deportivo. Se desarrollarán en horario extraescolar.



### **CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS**

#### **ALMERÍA JUEGA LIMPIO JDP**

El carácter educativo de los JDP está directamente vinculado al desarrollo de contenidos de carácter complementario y transversal a la propia práctica deportiva, articulados a través de del proyecto "**Almería Juega Limpio Deporte Educa**" de buenas prácticas de gestión deportiva. Tratan de comprometer en la educación en valores y el fomento de la adquisición de hábitos saludables a todos los grupos de interés implicados en su desarrollo: organizadores, tutores, educadores, técnicos, árbitros, espectadores y, por supuesto, a los propios deportistas protagonistas de las actividades.

Entre sus propuestas específicas para este proyecto cabe destacar las **actuaciones de divulgación de valores "Almería Juega Limpio"**, los **Premios "Almería Juega Limpio"** y las **Distinciones "Almería Juega Limpio"** para reconocer las buenas prácticas y los comportamientos positivos de todas las partes implicadas en el desarrollo de este programa.

#### **VIRTUAL JDP**

La experiencia vivida durante el segundo semestre de 2020, de limitación de la práctica y actividades deportivas en su formato habitual, ha hecho replantearse las posibilidades de los contenidos electrónicos orientados a la extensión de esa práctica a otros formatos relacionados con el uso de las tecnologías de la comunicación social, que, si bien no inciden directamente en la promoción de la práctica, son una herramienta que puede ayudar a mantener la relación de los deportistas con sus entidades de referencia, así como con la propia organización de los Juegos Deportivos Provinciales, ejerciendo una dinamización positiva en torno a este ocio electrónico.

Esta continuidad en la relación con la organización deportiva debe ayudar también a la dinamización de la participación y la puesta en marcha de las actividades tras periodos de paréntesis, tanto a principio de temporada, como en posibles interrupciones que se den en la misma.



Atendiendo a la labor de colaboración que entre las diferentes entidades promotoras de esta actuación intermunicipal es necesaria desarrollar, se articula la siguiente estructura organizativa del proyecto en torno a la distribución de funciones que se detalla a continuación:

### ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Le corresponde la gestión de este proyecto abordando, entre otras, las siguientes actuaciones de carácter general:

- Planificación de las bases y contenidos del proyecto
- Coordinación y supervisión del procedimiento de adscripción de ayuntamientos/centros educativos/clubes al proyecto.
- Validación de la documentación de inscripción de equipos y participantes.
- Elaboración y gestión de calendarios.
- Coordinación con municipios sede para el desarrollo de las diferentes convocatorias, concentraciones y actividades del proyecto.
- Coordinación de rutas de transporte.
- Coordinación con los diferentes agentes colaboradores del proyecto.
- Coordinación y supervisión de la prestación de servicios especializados para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.
- Establecimiento de protocolos de protección de deportistas y de prevención ante situaciones de excepción sanitaria. Implementación de éstos en las actividades realizadas en las instalaciones deportivas de su titularidad provincial.
- Supervisión de las actividades "Directa" (presencial), o "De Guardia" (no presencial).
- Dirección de los órganos de coordinación y seguimiento del proyecto.
- Difusión y comunicación del desarrollo del programa a través de los diferentes medios específicos: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), medios de comunicación, redes sociales, etc.
- Gestión presupuestaria de los gastos directos e indirectos del proyecto, atendiendo a lo establecido en sus bases generales y en las específicas de sus contenidos.
- Evaluación del proyecto.

### AYUNTAMIENTOS/CENTROS EDUCATIVOS/ENTIDADES DEPORTIVAS

Les corresponde atender funciones relacionadas con la planificación y evaluación del proyecto, la coorganización de las actividades que se desarrollen en sus municipios y, especialmente, las relacionadas directamente con los grupos de participación inscritos, tal y como se relaciona a continuación:

- Formalización de solicitud de adscripción al proyecto (Formulario de Adscripción), asumiendo los compromisos que en ella se recogen.
- Inscripción de grupos de participación (jugadores/as, técnicos/as-educadores/as, personas interesadas) en las actividades de los diferentes contenidos del proyecto.

- Autorización del uso de instalaciones deportivas de su titularidad para el desarrollo de actividades del proyecto mediante la cumplimentación de la solicitud de sede (Formularios de solicitud de sedes de actividades de Ligas Educativas/Talleres y Encuentros Educativos/Circuitos de Rendimiento), asumiendo los compromisos que en ella se recogen.
- Coordinación y supervisión, conjuntamente con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto, de las diferentes concentraciones que se celebren en instalaciones de su titularidad.
- Coordinación del protocolo de protección de deportistas, según lo establecido en esta Normativa, y diseño del dispositivo de atención sanitaria en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad o de aquellas facilitadas al grupo coordinador del proyecto como sedes de actividades.
- Coordinación de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa, en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad o de aquellas facilitadas al grupo coordinador del proyecto como sedes de actividades.
- Coordinación y responsabilidad de los grupos de participación tanto en desplazamientos como durante el desarrollo de actividades (incluidos los tiempos de descanso o espera para la participación).
- Control del estado y uso de los espacios deportivos y complementarios (especialmente de vestuarios), equipamiento y material deportivo necesario (incluido el requerido para la labor de árbitros, jueces y/o dinamizadores de actividades).
- Participación en el procedimiento de evaluación del proyecto.
- Participación en las Comisión Técnica de Coordinación a través de la representación estipulada a tal efecto.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.

## ENTIDADES PROVEEDORAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS

Les corresponde atender funciones relacionadas con la prestación de servicios técnicos deportivos para la ejecución de las actividades, tal y como se relaciona a continuación:

- Apoyo técnico en la planificación, desarrollo y evaluación del proyecto.
- Designación y coordinación de las personas encargadas de la función arbitral y/o dinamización de las actividades.
- Prestación de los servicios técnicos demandados según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.
- Participación en el seguimiento de las actividades en lo concerniente a control de la participación y valoración de las actitudes desarrolladas según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.
- Colaboración en el tratamiento y comunicación de resultados e incidencias de las actividades a través del uso de la aplicación web "dePortal" a través de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).
- Conocimiento e implicación, en especial, en lo referente al apartado de las bases generales relativo a la PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.
- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa, así como de los propios siempre que en ellos no haya contradicciones con los del proyecto JDP.

- Colaborar en la implantación de acciones destinadas al desarrollo sostenible de las actividades JDP, especialmente en lo que, a utilización de materiales reciclables y biodegradables, recogida de residuos, uso responsable tecnológico, de energía, agua, etc., se refiere.

## **ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN**

Órgano de coordinación técnica entre la Diputación de Almería, ayuntamientos adscritos y agentes colaboradores, configurado por representantes técnicos de éstas, cuya finalidad es velar por el correcto desarrollo de todos los procedimientos y actuaciones contempladas en el proyecto.

Se reúne una vez al año, como mínimo. Sus funciones son:

- Proponer los contenidos que con carácter anual integrarán el proyecto.
- Supervisar, coordinar, proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias que aseguren el mejor desarrollo y ejecución del proyecto.
- Realizar un informe anual de seguimiento del proyecto como parte fundamental del proceso de evaluación.
- Aquellas otras que pueda encomendarle el/la responsable del área de la Diputación de Almería competente en materia de deporte.

### **TÉCNICOS/AS SUPERVISORES/AS DE ACTIVIDADES**

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto debe designar a uno o varios de sus miembros para la supervisión, "directa" y/o "de guardia", de las diferentes convocatorias de actividades incluidas en los calendarios de cada contenido.

Actúan como máximos responsables de la gestión de las actividades que se les asignan, por tanto, les compete resolver las posibles incidencias que requieran de la interpretación de las bases del proyecto y de la aplicación "in situ", cuando la situación lo requiera, de las normativas específicas de sus contenidos.

### **RESPONSABLES DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DEPORTISTAS**

Personas mayores de edad designadas por las entidades adscritas al proyecto, para cada convocatoria de actividades en la que las instalaciones propuestas por éstas hayan sido seleccionadas como sedes de las mismas.

Son responsables de velar por la protección de todos los participantes directos y terceros concurrentes en las instalaciones en las que se desarrollan las actividades de referencia.

Se ocuparán, si fuera necesario y en coordinación con los técnicos de supervisión de actividades, de activar el protocolo de protección de deportistas previsto en cada caso.

### **COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES**

Se constituyen comités específicos para el seguimiento de los diferentes contenidos del proyecto. Su función principal es la de evaluar el desarrollo de las distintas actividades, procurando garantizar el cumplimiento de las normas previstas para cada caso, especialmente aquellas relacionadas con los comportamientos de las personas asistentes (técnicos, deportistas, espectadores, etc.).



## COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Para el seguimiento de la participación de los contenidos básicos del proyecto se constituye un comité técnico para el desempeño de las siguientes funciones:

- Revisar las actas de las actividades de cada jornada de las diferentes Ligas Educativas convocadas: Comprobar que la participación de todos/as los/as deportistas se ha realizado según las normas establecidas, registrar el número de participaciones resultantes de las actividades convocadas, etc.
- Aplicar los criterios "Almería Juega Limpio" y de "Resultado" atendiendo a la información que al respecto queda reflejada en el acta de cada actividad para validar y computar a efectos clasificatorios, su resultado final.
- Adoptar y comunicar a las partes implicadas las medidas correctoras de malas prácticas y comportamientos negativos que los/as participantes puedan desarrollar, atendiendo a lo reflejado en las actas de las actividades, en los informes de los técnico/as de supervisión o a través de cualquier otra información que se considere relevante.

Está configurado por:

- El/la Jefe/a del grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del proyecto.
- Dos técnicos del grupo de la Diputación de Almería responsable del proyecto.
- Un/a representante del agente colaborador correspondiente.

## COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existe un órgano, único y especial, para atender y resolver los posibles conflictos que el desacuerdo de las partes implicadas con las decisiones de los Comités de seguimiento de la participación pueda generar.

Está compuesto por:

- El Diputado Delegado de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería (y/o las personas en quien delegue).
- El Técnico Superior de Deportes del Área.
- El Jefe de Negociado de Dinamización del deporte en edad escolar de la Diputación de Almería.

## COORDINADORES/AS MUNICIPALES/ESCOLARES/DE CLUB JDP

Los Coordinadores/as Municipales/Escolares/de Club JDP son las únicas personas que oficialmente representarán a los equipos de sus ayuntamientos/centros escolares/clubes a efectos organizativos, para lo cual deberán estar debidamente designados/as por éstos. Desarrollarán las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones informativas previas al inicio del proyecto.
- Realizar cuantas acciones de difusión e información estimen necesarias para garantizar el conocimiento de la normativa del programa por parte de los responsables técnicos de los grupos de participación.
- Dar de alta en la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y aportar la documentación pertinente de los equipos, técnicos y deportistas que participarán en los diferentes contenidos, en función de lo establecido en los procedimientos específicos de inscripción.
- Velar porque las inscripciones se correspondan con los documentos acreditativos de los datos personales de los jugadores. A tal efecto exigirán en el momento de la inscripción la presentación de los citados documentos originales. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración en tal sentido (formulario de declaración de inscritos) que en ese caso sustituirá la obligatoriedad de presentar los documentos originales para su compulsión en la Diputación de Almería.

- Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del proyecto disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.
- Tramitar la inscripción de participantes en acciones formativas "Almería Juega Limpio" y en cuantas otras actividades complementarias que se programen requieran de dicho procedimiento.
- Coordinar los calendarios de actividades y rutas de transporte de acuerdo con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable de la coordinación del proyecto.
- Determinar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades que se celebren en las instalaciones deportivas de su municipio/centro educativo.
- Realizar, en su caso, los informes que estimen oportunos en relación al desarrollo de actividades celebradas en instalaciones de su titularidad. Dichos informes serán de carácter vinculante, según proceda, para los Comités de Seguimiento de la Participación y de Resolución de Conflictos.
- Realizar, en su caso, los procedimientos establecidos para formular reclamaciones y alegaciones, que incumban a sus grupos de participación, a los comités de seguimiento de los diferentes contenidos del proyecto.
- Efectuar propuestas de mejora atendiendo a lo dispuesto en los procedimientos de planificación y evaluación del proyecto.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA (con especial atención, en su caso, al protocolo de prevención ante situaciones de prevención sanitaria).

#### TÉCNICO/AS-EDUCADORES/AS RESPONSABLES DE LOS GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Desempeñan una doble condición como parte implicada en el desarrollo del proyecto: la propia como participantes y la que les vincula a la estructura organizativa de éste. A su labor docente y de dirección del desempeño deportivo de su equipo, se suma la de principales garantes de que la participación de los/as deportistas a su cargo se desarrolle según las bases establecidas a tal efecto. Por ello, además del dominio de las reglas de juego de las modalidades deportivas que correspondan, **deberán tener un profundo conocimiento de las normas generales por las que se desarrolla el proyecto, de las específicas de los contenidos básicos en los que participen y de las relacionadas con el contenido complementario "Almería Juega Limpio"**.

Según se determina en la vigente ley del deporte de Andalucía, en el ejercicio de las profesiones del deporte se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones que se regulan en la ley.
- Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias de sus servicios.
- Velar por la seguridad en la práctica deportiva de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar activamente en la erradicación de prácticas que pueden resultar perjudiciales a la salud de los consumidores y usuarios.
- Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades de las personas destinatarias de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezca en la normativa vigente.









### ÁRBITROS, JUECES, DINAMIZADORES/AS DE ACTIVIDAD (En adelante "Equipo Arbitral")

Desempeñan una labor educativa fundamental en el desarrollo de las actividades de los distintos contenidos básicos del proyecto, actuando como elemento facilitador de la consecución de los objetivos formativos previstos.

Para conseguir el óptimo desarrollo técnico de las actividades, atenderán al cumplimiento de las siguientes tareas:

- **Solicitar la identificación y datos de localización de la persona responsable del protocolo de protección y atención a deportistas y espectadores.** En caso de incidencia al respecto solicitar instrucciones al técnico supervisor de la Diputación de Almería.
- **Solicitar la documentación de los/as componentes de los equipos y comprobar que corresponde a deportistas y técnicos/as presentes.** No se permitirá la participación de ningún/a deportista que no esté debidamente acreditado/a. En caso de incomparecencia de los/as técnico/as responsables de algún equipo es imprescindible la identificación con documento acreditativo original e inclusión en acta de una persona adulta, a la que se autorizará para el desarrollo de las funciones propias de ese cargo. **Si esta circunstancia no se produjese no se deberá permitir la participación del equipo implicado.**
- **Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos necesarios** para el desarrollo de la actividad e informar en el acta de las deficiencias detectadas. En caso de incidencias relevantes que pongan en peligro la seguridad de la práctica deportiva de los participantes, contactarán con el/la técnico/a de supervisión ("directa" o de "guardia") de la actividad para consensuar las medidas a adoptar.
- Dinamizar la actividad teniendo en cuenta las pautas siguientes:
  - Incluir en el acta de la actividad sólo a deportistas que van a participar en ésta. Confirmar esta circunstancia con los/as responsables de los equipos.
  - Comprobar y **garantizar** que todos/as los/as inscritos/as participan en la actividad según lo establecido para cada modalidad. **Advertir de esta circunstancia a los/as técnicos/as responsables de los equipos involucrados para que no se produzca su incumplimiento y el consiguiente perjuicio para algún/a participante.**
  - Vigilar y colaborar para que la actuación de todas las partes involucradas se realice atendiendo a las normas generales y específicas del programa y a las reglas de juego correspondientes.
  - Garantizar la realización del saludo "Almería Juega Limpio" antes y después del desarrollo de cada actividad.
  - Anotar en el acta las incidencias de comportamiento habidos en el transcurso de la actividad y anotar el motivo de aquellos que pudieran ser objeto de intervención de los comités de seguimiento.
  - Registrar en el acta las puntuaciones obtenidas en las diferentes unidades básicas de participación según modalidad deportiva. En las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva no se anotará el computo final de ninguno de los dos criterios de puntuación ("Resultado"/"Almería Juega Limpio").



- Anotar en el acta las incidencias que hayan podido acontecer relativas a material disponible, indumentaria de los equipos, etc., que puedan influir en el desarrollo cualitativo de las actividades.
- Incluir y especificar en el acta las posibles infracciones o situaciones de conflicto que pudieran suceder en su presencia antes, durante y/o después de la actividad.
- Complimentar, en los casos que correspondan, los apartados del acta de la actividad destinados a la valoración de los comportamientos de los participantes.
- En su caso, repartir las copias del acta a los/as responsables técnicos de los equipos una vez finalizado el encuentro. Ante las aclaraciones que puedan solicitar los/as participantes deberán informar que el resultado definitivo de la actividad se publica en la web de la Diputación de Almería / Deportes una vez validado por el comité de seguimiento correspondiente.

- Cumplir, y velar por el cumplimiento, de los protocolos de prevención de situaciones de excepción sanitaria según lo establecido en esta Normativa.

## DEPORTISTAS EN EDAD ESCOLAR

Las personas deportistas participantes en el proyecto Juegos Deportivos Provinciales, según la clasificación establecida en la actual Ley del Deporte Andaluz, son:

- Deportistas en edad escolar de competición no oficial de promoción deportiva (Ligas Educativas de Promoción Deportiva y Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base)
- Deportistas en edad escolar de ocio (Talleres Educativos de Promoción Deportiva y Encuentros Educativos de Promoción Deportiva)

Deberán estar incluidos en el título habilitante (Hoja de Inscripción) expedido por la Diputación de Almería a tal efecto.

## DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

Son derechos de las personas deportistas en Andalucía:

- Practicar libremente el deporte.
- No ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.
- Ser tratadas con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso.
- Acceder a la información y orientación adecuada acerca de los requisitos exigibles y recomendables para la práctica del deporte en sus diversos ámbitos y modalidades.
- Disponer de mecanismos adecuados para la protección y promoción de su salud mediante el acceso a la información acerca de los beneficios y riesgos potenciales que entrañe la práctica organizada de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.
- Recibir la prestación de los servicios deportivos en las condiciones y con los requisitos establecidos en la ley del deporte andaluz.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas, los deportistas de competición no oficial tendrán los siguientes derechos:

- Participar, de acuerdo con su categoría, en las competiciones no oficiales y en cuantas actividades deportivas de ocio sean organizadas por las administraciones deportivas competentes en el marco de sus reglamentos deportivos.
  - Participar en competiciones no oficiales de acuerdo con los requisitos y garantías reguladas en la vigente ley del deporte en Andalucía y en su desarrollo reglamentario.
  - Desarrollar su actividad deportiva competicional en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, debiendo garantizar el organizador de la misma la existencia de dispositivos de primeros auxilios ajustados a la naturaleza de la actividad que en cada caso se desarrolle y la suscripción de los seguros deportivos obligatorios que imponga la legislación vigente.
  - Tener a su disposición la información del desarrollo de la competición deportiva correspondiente.
  - Disponer de medios de protección sanitaria en las competiciones no oficiales.
- Son derechos de quienes practiquen deportes de ocio, además de los ya citados, los siguientes:

- Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas, convencionales o no, para la práctica deportiva recreativa, en las condiciones que se establezcan en la normativa de aplicación.
- Contar con programas y medidas que faciliten y favorezcan la práctica del deporte de ocio.
- Tener a su disposición la información sobre el régimen y condiciones para la práctica deportiva de ocio.

### **DEBERES DE LOS DEPORTISTAS**

Son deberes de las personas deportistas en Andalucía:

- Practicar el deporte de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva.
- Estar informadas del alcance y repercusión de la práctica del deporte sobre la salud.
- Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.
- Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos.
- Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceros.
- Respetar el medio natural en la práctica del deporte, demostrando con ello una actitud responsable hacia el medio ambiente.
- Realizar la práctica deportiva bajo las reglas del juego limpio, en lo relativo a la erradicación del dopaje, violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas no oficiales, los deportistas de competición tienen los siguientes deberes:

- Practicar deporte cumpliendo las normas reglamentarias de cada modalidad o especialidad deportiva.
- Cumplir las condiciones de seguridad y salud establecidas en las competiciones deportivas.

- Someterse a los reconocimientos médicos recomendados.
- Desarrollar la práctica deportiva con respeto a los compañeros, técnicos, jueces y árbitros deportivos.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS EN SITUACIONES DE EXCEPCIÓN SANITARIA**

Los deportistas tienen el derecho y la obligación de conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que desarrollen.

Son responsables de no realizarla en el caso de que tengan síntomas de cualquier tipo de afección potencialmente infecto-contagiosa o que convivan con personas que se encuentren con tales enfermedades

Juegos  
Deportivos  
Provinciales

## **Adscripción**

### **PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN AL PROYECTO**

Procedimiento por el que se registra la demanda de actuaciones de promoción deportiva por parte de municipios y centros educativos de la provincia, en función de lo establecido en la "Estructura Organizativa" del proyecto, se realizará únicamente mediante trámite electrónico, y en esta se establecen los compromisos que de su adscripción se derivan:

✓ Aceptar las bases generales del proyecto, así como las bases específicas del contenido correspondiente y la normativa técnica de cada modalidad deportiva.

✓ Cooperar con la Diputación, en garantizar la salud y seguridad de los participantes (deportistas y técnicos). Especialmente en la aplicación y cumplimiento de los protocolos de protección de deportistas de forma general y en los casos de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

✓ Fomentar los valores propios de la práctica deportiva, tales como:

- El carácter educativo del deporte
- El sacrificio, el esfuerzo y la superación de retos
- El respeto a las normas, los participantes, la diversidad, los jueces, y a los técnicos y técnicas que facilitan la práctica deportiva
- La incorporación de hábitos de vida saludables (higiene, descanso o alimentación)

✓ Abonar, en su caso, los derechos de inscripción en función de lo determinado al respecto en las bases específicas de cada contenido del proyecto y del número de equipos participantes en éstos.

✓ Asumir la gestión presupuestaria de los conceptos de gasto derivados de su participación en los diferentes contenidos del proyecto según lo determinado en las bases específicas correspondientes.

✓ Cumplir las funciones expresamente atribuidas como parte integrante de la estructura organizativa del proyecto.

✓ Designar un/una Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club del proyecto.

✓ Cuidar que todas las personas vinculadas a su entidad que vayan a ejercer las funciones de técnicos educadores responsables de los grupos de participación inscritos en los diferentes contenidos del programa disponen de la certificación negativa del Registro Central de

delincuentes sexuales correspondiente a todo su personal que tiene contacto habitual con menores, y que no han sido condenados por ninguno de los delitos explicitados en el en el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que dicho extremo quede verificado ante la Diputación, podrán cumplimentar una declaración responsable en tal sentido.

Cada entidad interesada deberá cumplimentar el documento normalizado para este procedimiento (Formulario de Adscripción), teniendo como plazo el periodo comprendido desde la **fecha de publicación de la aprobación del programa hasta las fechas establecidas como final del plazo determinado para cada uno de sus contenidos.**

Una vez realizada la Adscripción al proyecto JDP de la Entidad (Ayuntamiento, Centro Educativo o Club), el Coordinador designado recibirá un correo electrónico con las indicaciones básicas para el acceso a la aplicación dePortal y una guía de uso paso a paso adjunta.





## TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica.

Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.) siempre a nombre de la entidad solicitante.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SEDES PARA ACTIVIDADES

Previamente al inicio de las actividades programadas para el desarrollo de los diferentes contenidos de los JDP 2022/2023 (al menos quince días antes de la fecha correspondiente) se establecerá un procedimiento por el que las entidades adscritas podrán solicitar ser sede de alguna de las concentraciones de las Ligas Educativas -en sus diferentes fases-, de los Encuentros Educativos, de los Circuitos de Promoción de Rendimiento de Base o de los Talleres de Promoción Deportiva.

En formulario normalizado a tal efecto (Formulario de Solicitud de Sede de Actividades), se especificarán los requisitos básicos y opcionales necesarios para poder acoger actividades del proyecto, así como los criterios de selección que se aplicarán en cada caso:

- Autorizar la celebración de actividades correspondientes a las concentraciones de la modalidad/es indicada/s, en las fechas que se acuerden entre el grupo de coordinación del proyecto y el/la coordinador/a de la entidad solicitante en función de las necesidades de gestión del calendario, pudiendo utilizar para ello la/s instalación/es ofertadas para la ocasión.

- Garantizar que la instalación dispone de licencia de apertura y/o, en su defecto, que cumple con todos los preceptos de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y que el estado de los espacios deportivos y complementarios (botiquín o sala de servicios sanitarios, vestuarios de deportistas y de árbitros/jueces/dinamizadores de actividades, etc.) es adecuado a los requerimientos de las actividades programadas.

- Determinar, difundir y coordinar las medidas de protección y, en su caso, de asistencia a participantes y espectadores de la actividad a realizar en las instalaciones deportivas de su titularidad en función del procedimiento establecido en las bases y normativas del programa (Presencia efectiva del responsable del protocolo de protección de deportistas, personal y dotación para primeros auxilios, etc.).

- Contar con el preceptivo protocolo de prevención ante cualquier situación de excepción sanitaria, considerando que en las actividades del programa JDP que se celebren en ellas, este protocolo debe estar en concordancia con el propio del proyecto.

- Supervisar, conjuntamente con el grupo técnico responsable del proyecto, el desarrollo de las concentraciones que se celebre en instalaciones de su titularidad, garantizando la disponibilidad de los equipamientos y material deportivo necesarios, según categorías de los participantes, para el correcto desarrollo de las actividades programadas y controlando el correcto uso de las instalaciones y, en su caso, comportamiento de espectadores).

- Autorizar, en su caso, a la Diputación de Almería a la divulgación de su imagen institucional y la del proyecto de referencia en la instalación sede de la actividad.

La aplicación de los criterios de selección de sedes corresponde al grupo técnico de coordinación del proyecto. Dicha solicitud conlleva la autorización implícita para la celebración de las actividades de referencia.

### **TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:**

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica.

Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.) siempre a nombre de la entidad solicitante.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF, con un tamaño máximo de 14 megas.



### PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en todas las modalidades deportivas incluidas en el proyecto "JDP 2022/2023" corresponderá, con carácter general, al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y Art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía).

Por tanto, la inscripción en el proyecto "JDP 2022/2023" **no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.**

Teniendo en cuenta que la actividad física o deportiva no está exenta de acarrear ciertos peligros para la salud de sus practicantes, la organización de **este proyecto aconseja** la realización de un reconocimiento médico del deportista, antes de su participación en este proyecto, para conocer su estado de salud y analizar si su aptitud física es la adecuada para poder participar en el mismo, así como un posterior seguimiento permanente por facultativos especializados.

Asimismo, **se recuerda** la conveniencia de contar con un seguro específico para su protección durante la práctica de todas las actividades y desplazamientos.

Las entidades propietarias de las instalaciones sedes de las actividades de este proyecto deben adoptar cuantas medidas estimen oportunas para garantizar la debida protección, durante su desarrollo, de deportistas, técnicos, árbitros y/o espectadores participantes en ellas; así como su atención sanitaria si fuera necesaria.

Se procurará que los/as participantes en este proyecto, así como sus representantes legales, dispongan de información completa sobre las características y modalidades de las actividades a desarrollar y su repercusión sobre la salud.

Se establecen las siguientes medidas de protección sanitaria para el caso de accidente deportivo, que tienen un carácter de mínimas, respecto a las que de modo obligatorio han de establecer los Ayuntamientos sede de actividades:

### MEDIDAS GENERALES

1. Información sobre las características y modalidades deportivas y su repercusión sobre la salud. Se concretará en las siguientes actuaciones de cara a los usuarios:

- Con la hoja de inscripción del usuario se entregará una información de los riesgos aludida.

2. Instalación de la sede de la actividad deberá contar con:

- a. Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.
- b. Botiquín convenientemente dotado.
- c. Responsable de primeros auxilios.
- d. Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo (como mínimo punto 3).

3. Contingencia de accidente deportivo prestado a través del S.A.S. El protocolo será el siguiente:

- Atención inmediata. La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo.

Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes, responsabilizándose de su implementación:

- a. Atención inmediata en el centro de Salud más próximo.
- b. Desplazamiento a urgencias del S.A.S.
- c. Llamada al 061 o 112 en caso de urgencia vital.

4. Asistencia sanitaria. Los daños o lesiones que ocasione la práctica deportiva que no precisen de una atención inmediata, serán atendidos por el S.A.S.

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS**

#### **Prevención:**

1. Recomendación de reconocimiento médico. Se realizará la recomendación para las actividades que supongan competición deportiva.

2. En vías o terrenos objeto de la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial:

- Una ambulancia con médico.
- 2 ambulancias y dos médicos como mínimo cuando sean más de 750 deportistas.
- Por cada fracción de 1.000 participantes, una ambulancia y un médico más como mínimo.

Se articularán los procedimientos necesarios para garantizar la debida protección de los datos personales proporcionados para la inscripción de participantes, así como del derecho a que no se de uso publicitario de la imagen de los participantes menores de edad, sin contar con el pertinente consentimiento.

Para hacer efectivas tales garantías, tal y como se establece en **el procedimiento de inscripción de participantes** que se define en cada contenido del programa, será requisito imprescindible contar con la correspondiente autorización de los padres/madres/tutores/tutoras de cada deportista menor de edad para permitir su participación.

Se advierte que la suplantación de la identidad de participantes y/o de la firma de quién autoriza a su participación será responsabilidad exclusiva de los Coordinadores/as Municipales/Escolares/de Club JDP en cuanto a su inscripción en el programa o de los técnicos/as-educadores/as en lo que a inscripción en una actividad se refiere.

Ningún grupo de deportistas podrá desarrollar actividad alguna sin la presencia real y efectiva de un responsable adulto debidamente acreditado para ello.

### **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN SANITARIA**

Con carácter general las autoridades estatal y autonómica competentes en materia de sanidad y deporte disponen que los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y/o de competición, y los titulares de las instalaciones deportivas donde se celebren éstas, deberán establecer y difundir los protocolos específicos necesarios para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria. Así mismo deberán designar a una persona coordinadora de su cumplimiento.



En la actualidad, considerando la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía estima necesario adoptar medidas de prevención para hacer frente a las necesidades urgentes y extraordinarias que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia por COVID-19, de manera que quede garantizado, por una parte, que la ciudadanía, en general, y los deportistas en particular, evitan comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y, por otra parte, que las actividades en que pueda generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad se desarrollan en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio.

El protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria en las instalaciones sede de actividades del programa JDP, se fundamenta en dos principios y obligaciones fundamentales:

- Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales, que se desarrollen al aire libre o en instalaciones deportivas, deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que podrá ser requerido en cualquier momento por la administración competente.
- Los deportistas tienen el derecho y la obligación de conocer dicho protocolo en función del tipo de práctica físico deportiva que desarrollen según los contenidos del programa en los que participen.

Y se basa en la normativa general determinada por la autoridad competente en cada momento para el acceso a los servicios de las instalaciones deportivas en relación con las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19, atendiendo a los siguientes apartados:

- ✓ Las actuaciones deportivas y complementarias del programa Juegos Deportivos Provinciales serán convocadas para su desarrollo definitivo cuando se cuente con la autorización de las autoridades competentes para cada tipo de modalidad y de práctica deportiva programada.
- ✓ Los protocolos relativos a la protección y prevención de la salud frente a COVID 19 en entrenamientos y competiciones que elaboren las Federaciones Deportivas Andaluzas atendiendo a lo que disponga la Consejería de Sanidad y Familias de la Junta de Andalucía en lo que a organización de competiciones oficiales se refiere, no necesariamente vinculantes para deporte de ocio, servirán de guía para la actualización de este protocolo en las bases específicas de los contenidos de este programa. Esta actualización se realizará al menos una vez, en el momento de la convocatoria de cada actuación, y cuantas se estimen oportunas en función de lo que determinen al respecto las autoridades competentes.
- ✓ En la medida que las autoridades sanitarias lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19 (o, en su caso, de cualquier otra situación de excepción sanitaria) la Diputación de Almería podrá llevar a cabo modificaciones en este protocolo en relación con la práctica deportiva y la organización de las actividades del programa.
- ✓ Las condiciones en las que podrán desarrollarse la actividad deportiva estarán sujetas obligatoriamente a las disposiciones que en cada momento determine la autoridad competente, y de forma complementaria a las recomendaciones incluidas en los protocolos de las federaciones deportivas andaluzas de las modalidades correspondientes, y a las determinaciones que la Diputación de Almería estime oportunas añadir en este protocolo, tanto para la práctica al aire libre como en instalaciones deportivas convencionales (definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía) Estas condiciones están relacionadas con cuestiones tales como:

- Medidas de seguridad e higiene personal y de las instalaciones.
  - Distancias de seguridad interpersonal, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, higiene de manos y etiqueta respiratoria.
  - Distribución y ordenación de participantes.
  - Concentración y ordenación de espectadores y acompañantes.
  - Aforos máximos permitidos en espacios deportivos, graderíos y otras dependencias de las instalaciones.
  - Accesos de agentes indirectos (servicios sanitarios, medios de comunicación, proveedores, etc.).
- ✓ En las actividades JDP se registrarán, mediante el acta de la actividad y/o formulario específico, todos los participantes y agentes implicados que asisten a la misma, identificándolos con nombre y apellidos y teléfono de contacto (de los tutores en caso de los deportistas menores de edad)
  - ✓ Los requisitos para participar en las actividades se regirán por las condiciones y disposiciones sanitarias vigentes durante el periodo de desarrollo del programa JDP, de forma general se pueden destacar las siguientes:
    - Ausencia de enfermedad o sintomatología compatible con el COVID-19.
    - No convivencia o contacto estrecho con personas positivas o con sintomatología durante los 14 días anteriores a la actividad.
    - Calendario de vacunas actualizado.
    - Si se han tenido patologías previas se deberá tener una valoración médica al respecto.
    - Todos los deportistas, personal técnico, miembros de equipos arbitrales, jueces deportivos, personal de empresas prestadoras de servicios, personal de apoyo voluntario, relacionados con las actividades, deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a las mismas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.
  - ✓ En el formulario de autorización de menores participantes en actividades JDP, el firmante manifiesta expresamente conocer los protocolos específicos determinados para la prevención de situaciones excepcionales sanitarias que correspondan a la práctica físico deportiva que va a desarrollar la persona autorizada. Asimismo, declara su compromiso responsable para que ésta no acuda ni participe en actividades JDP en el caso de tener indicios de síntomas de COVID-19 o que conviva con personas que presenten indicios de síntomas de esta enfermedad.
  - ✓ Todas las personas adultas vinculadas a una actividad JDP en calidad de personal técnico, miembros de equipos arbitrales, jueces deportivos, personal de empresas proveedoras de servicios, personal de apoyo voluntario, etc. con incidencia directa en su desarrollo deberán aportar formulario de consentimiento informado del protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria (Cláusula COVID-19 de participación en actividades JDP).
  - ✓ En los servicios de transporte habilitados para desplazamientos relacionados con actividades JDP, se atenderá a las disposiciones vigentes al respecto durante el periodo de su celebración, en cuanto a ocupación máxima permitida del vehículo, disposición de viajeros para garantizar la distancia de seguridad y/o uso de condiciones higiénicas exigibles en cada momento.
  - ✓ Se procurará que la llegada y salida de las actividades sea escalonada para evitar aglomeraciones, manteniendo siempre la distancia de seguridad interpersonal.
  - ✓ El titular de la instalación deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los espacios destinados al desarrollo de las actividades programadas en ella.

- ✓ Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día. En esas tareas se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes. Deberán realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- ✓ En caso de actividades desarrolladas en piscinas, y si perjuicio de las normas técnico-sanitarias vigentes para este tipo de instalaciones, deberá llevarse a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal sin superar el límite del aforo permitido por las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el momento de celebración de las actividades.

Asimismo, deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar, reja perimetral, botiquín, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los participantes que forme parte de la instalación. Todos los objetos de uso personal, como toallas, deberán permanecer dentro de un perímetro establecido a tal efecto, evitando el contacto con el resto de asistentes. Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas, que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.

- ✓ En las instalaciones se deberá exponer al público el aforo máximo de cada dependencia y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad, se respeta en su interior. Para ello, se deberá establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores, técnicos, etc.
- ✓ La organización de la circulación de las personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad.
- ✓ Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán cumplir las medidas contempladas en el artículo 7 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
  - Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas evitando el uso de anillos, relojes de muñeca u otros adornos
  - Recoger el cabello en una cola o moño bajo.
  - Evitar el uso de lentillas.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar y desechar a continuación en una papelera, preferentemente que cuente con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
  - Evitar dar la mano al despedirse.
- ✓ Lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas en aquellas dependencias en las que no puedan mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación.

- ✓ Todos los miembros de grupos participantes en modalidades en las que se haga uso de banquillos, o similares, para permanencia de equipo técnico y deportistas en espera de entrar en juego deberán hacer uso de mascarilla si no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad interpersonal. Para ellos se recomienda el uso de sillas, separadas 1,5 metros entre ellas, en vez de bancos corridos, usando deportistas y técnicos siempre la misma durante el transcurso de la actividad. En las modalidades que se utilicen tiempos muertos, los deportistas permanecerán en sus sillas y los técnicos se situarán en la suyas frente a aquellos guardando la distancia interpersonal de seguridad.
- ✓ En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo. En las modalidades que se use balón de juego compartido, se deberá desinfectar éste en cada periodo de descanso y al final de cada partido, o en su defecto, aportar balón desinfectado en cada periodo de juego.
- ✓ Los técnicos/educadores, árbitros, jueces y demás personal interviniente en la práctica de los deportistas deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla si permanecen sentados en el banquillo o en cualquier situación propia de la modalidad deportiva correspondiente que no permita guardar la distancia interpersonal de seguridad establecida.
- ✓ Se utilizará mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.
- ✓ No se podrán compartir ni bebidas ni alimentos durante la celebración de toda la jornada, incluidos los tiempos de descanso y/o espera entre actividades.
- ✓ Los efectos personales de los participantes y espectadores que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.
- ✓ En lo que a normas de ocupación máxima de aseos, vestuarios o dependencias similares se refiere, se atenderá a la disposición vigente de las autoridades competentes en el periodo de desarrollo de las actividades de referencia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ✓ La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- ✓ Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de latex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas)
- ✓ En el caso de que en las instalaciones se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación el servicio se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación de este tipo de servicios en establecimientos de ese ramo.
- ✓ Se recordará a todos los asistentes, por medio de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19, informando previamente al coordinador del protocolo en cuestión para que pueda actuar en consecuencia ante esa contingencia, activando el protocolo siguiente de contingencia ante personas con síntomas.



- ✓ Ante un posible caso sospechoso, ya sea en periodo de actividad propia de la entidad adscrita al proyecto JDP, o en actividad correspondiente al proyecto Juegos Deportivos Provinciales, se deberá notificar al grupo técnico de la Diputación de Almería coordinador del proyecto, a través de correo electrónico (juegosdeportivos@dipalme.org) en el primero de los casos; y telefónicamente y posteriormente por correo electrónico, en el caso de contingencia "in situ" en actividad JDP, facilitando los datos siguientes:
  - Identificación de la persona de referencia
  - Entidad adscrita a JDP de pertenencia
  - Teléfono de contacto
  - Dirección
  - Identificación de día y lugar en los que aparecen los síntomas que dan indicios a la sospecha

Así mismo, en el caso de contingencia en actividad JDP, el coordinador del protocolo de protección de deportistas y de prevención ante situaciones de excepción sanitaria de la instalación deportiva en cuestión deberá contactar, si los hubiera, con los responsables de prevención de riesgos laborales de su entidad, y en su caso con el centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 de Andalucía. El responsable técnico de Diputación de Almería del programa JDP comunicará la contingencia a las autoridades sanitarias que correspondan.

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria autorice lo contrario, se aplazará la inclusión en la programación de actividades JDP del grupo de pertenencia de la persona implicada y, en su caso, de aquellos grupos que puedan presentar indicios de posible contagio al haber compartido actividad durante el periodo de sospecha de la contingencia

- ✓ En cualquier caso, podrá suspenderse la actividad de cualquier instalación sede de actividades JDP, a juicio de los técnicos supervisores, de los árbitros/jueces, del coordinador del protocolo de referencia o de la autoridad competente, si se estima que existe riesgo de contagio por las condiciones en las que se estén desarrollando aquellas.



### AUTORIZACIONES MENORES DE EDAD

La inscripción de deportistas menores de edad para participar en cualquiera de las actividades incluidas en este proyecto debe contar con la obligatoria autorización de alguno/a de sus tutores legales correspondientes. En el formulario normalizado a tal efecto, que dará reflejadas las siguientes conformidades y declaraciones:

#### AUTORIZACIONES

1) A su inscripción en el proyecto "JDP 2022/23", organizado por la Diputación de Almería, y a su participación en cuantas actividades sean convocadas en los contenidos y modalidades solicitadas. Consentimiento para que realice salidas fuera de la localidad para participar en las actividades deportivas correspondientes.

2) A que la Diputación de Almería pueda realizar y usar fotografías y/o grabaciones de los participantes, durante las actividades deportivas citadas en el punto anterior, en las que pueda aparecer, para la memoria y difusión de la actividad, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna.

3) A que los datos que se recogen en este formulario sean objeto de tratamiento, de conformidad con la normativa de protección de datos personales, en la actividad ACTIVIDADES DEPORTIVAS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL, INTERÉS PÚBLICO.

#### DECLARACIONES

a) Que se conoce y acepta la normativa general del proyecto "JDP 2022/2023", las bases específicas de los contenidos correspondientes, así como normativa técnica y características de las modalidades en cuestión; y que el/la autorizado/a sabe que debe aceptar las normas de seguridad y de comportamiento que le sean indicadas por los responsables del proyecto "JDP 2022/2023" y que dispongan para cada una de las actividades y competiciones convocadas, autorizando a los responsables a imponer su criterio y eximiéndoles de toda responsabilidad en caso de cualquier incidencia o accidente producidos durante la práctica deportiva y, en su caso, durante los correspondientes desplazamientos que del incumplimiento de aquellas se pueda derivar.

b) Que al deportista de referencia le han sido administradas las vacunas que le corresponden por su edad y que, previa consulta médica realizada, no padece enfermedad, alergias u otras causas que puedan desaconsejar su participación con normalidad en las actividades programadas dentro del proyecto "JDP 2022/2023".

c) Que el deportista de referencia reúne las condiciones físicas y requisitos médicos necesarios para la realización de las actividades previstas. Se expresa el consentimiento concreto para que, en su caso, pueda ser inscrito en equipos de una o más categorías superiores a la suya del mismo municipio y modalidad deportiva, y que se es consciente de los riesgos que esto puede implicar.

d) Que conoce las disposiciones incluidas en el protocolo de prevención ante situación de excepción sanitaria y se compromete a que su hijo no acudirá a las actividades sino cumple alguno de los requisitos contemplados en éste para la participación en las actividades del proyecto JDP.

e) Que se hace extensible esta autorización al personal afecto al proyecto para que, en caso de máxima urgencia, con el consentimiento y prescripción médica oportuna, tomen las decisiones médico-quirúrgicas necesarias si ha sido imposible su localización.

f) Que se conoce que la cobertura del riesgo de accidentes derivado de la práctica en estas actividades y competiciones deportivas del proyecto "**JDP 2022/2023**" **no lleva implícito tener un seguro de accidentes**, corriendo a cargo del participante los gastos médicos por lesión de accidente a través de la Seguridad Social o Seguros Privados, según art. 6.3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía y art. 16.2 de la Orden de 11 de enero de 2011 por el que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.





### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE TRANSPORTES

Las rutas de transporte de cada convocatoria de actividades serán confeccionadas por el grupo técnico responsable del proyecto, para aquellas entidades beneficiarias de este servicio, según lo establecido en las bases específicas de cada contenido del proyecto.

La contratación de los transportes y su disposición a los grupos participantes podrá verse condicionada por la normativa provisional o definitiva en relación a la gestión de la prevención y procedimientos de actuación frente a la COVID19.

Para el contenido "Ligas Educativas de Promoción Deportiva" las rutas correspondientes a cada convocatoria quedarán establecidas con carácter definitivo, los miércoles previos a su celebración a partir de las 14:00 horas. Podrán ser consultadas por los coordinadores JDP de cada entidad en la plataforma "**dePortal**" (JDP/Ligas Educativas/Ruta de Transporte) y en [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) (Deporte/JDP) para público en general.

En las demás líneas de contenidos: Talleres Educativos de Promoción Deportiva, Encuentros Educativos de Promoción Deportiva y Circuitos de Promoción del Rendimiento de Base, el servicio de transporte será comunicado directamente y con suficiente antelación a los responsables de los centros educativos, escuelas municipales y clubes.

Corresponde a cada Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club su consulta y la determinación de las acciones de comunicación pertinentes entre los/as técnicos/as-educadores/as de cada equipo.

### USO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Solamente podrán hacer uso de los medios de transporte gestionados por la Diputación de Almería aquellas personas inscritas en el proyecto. Las personas usuarias de los transportes deberán respetar en todo momento las normas de uso y asiento que le sea asignado en su caso, especialmente cuando se encuentre vigente cualquier protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Como excepción, estarán autorizadas aquellas personas adultas que vayan a realizar puntualmente funciones de responsables del grupo de participación.

Será obligatoria la presencia de un/a técnico/a-educador/a en los desplazamientos y durante el desarrollo de los propios encuentros.

Sin su presencia o de la persona adulta en quién ocasionalmente se delegue el ejercicio de sus responsabilidades, el grupo de participación en cuestión no deberá hacer, en ningún caso, uso de estos servicios.

Las incidencias que pudieran derivarse por el incumplimiento de esta norma son de exclusiva responsabilidad de las entidades de referencia (ayuntamientos/centros escolares/clubes deportivos).

La responsabilidad del comportamiento de los usuarios del transporte corresponde, en cualquier caso, a los/as técnicos/as o personas adultas designadas por cada ayuntamiento/centro escolar/clubes deportivos para acompañar y dirigir a los grupos de participación implicados.